



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE AGOSTO DE 2020

No. 417 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se suspenden los plazos, términos, recepción de documentos y atención de los asuntos y procedimientos que se gestionen en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio 2

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del, “Apoyo Único Contingencia COVID 19” 4
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la asignación del, “Apoyo Único Contingencia COVID 19” 9

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Licenciada Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, 3, 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 44, 45, 54, 70, 71 y 74, fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2, 5, 35 y 36 del Reglamento de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2 y 12 del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, VII, XIV y XXII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SE/IV/02/2020 y CODIACI-SE/IV/03/2020, aprobados en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de agosto del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, establece que estos Centros contarán con un Fondo de Apoyo para su regularización, tomando en cuenta su grado de marginación, necesidades materiales que permitan garantizar la disminución de riesgos y peligros que pudieran dañar a su población.

Que es necesario emitir una regulación específica para la asignación de los recursos del Apoyo Único Contingencia COVID 19 para el personal que labora en los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios, exclusivamente.

Que resulta pertinente contar con el instrumento normativo que defina el procedimiento mediante el cual los agentes educativos que laboran actualmente en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) Comunitarios podrán acceder a dicho Apoyo, en beneficio de la protección, educación, integridad y desarrollo de niñas y niños que estos atienden, por lo que, con base en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO ÚNICO CONTINGENCIA COVID 19

Capítulo I. Disposiciones Generales

PRIMERO. Los Lineamientos tienen por objeto definir los mecanismos para el otorgamiento, aplicación, erogación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Apoyo Único Contingencia COVID 19 para los agentes educativos que laboran actualmente en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) Comunitarios, los cuales tienen el carácter de recursos públicos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Capítulo 4000 (transferencia, asignaciones y subsidios de otras ayudas).

SEGUNDO. Los recursos del Apoyo se destinarán como ayuda a las y los agentes educativos de los CACI Comunitarios, para beneficiar el cuidado y la atención de aproximadamente 11, 213 niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses; a través de la entrega de apoyos económicos a 1,683 agentes educativos para otorgar sus servicios.

TERCERO. Para efectos de los presentes Lineamientos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley se entenderá por:

I.- Acuerdo: El Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el Distrito Federal.

II.- Agente educativo: Las personas que colaboran en los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitario tales como las personas responsables, las maestras y maestros titulares, personal administrativo, las y los asistentes educativos y quienes imparten otras asignaturas.

III.- Apoyo: El Apoyo Único de Contingencia COVID 19.

IV.- CACI: Centro de Atención y Cuidado Infantil.

V.- CACI Comunitario: Los CACI Comunitarios que están adscritos al Acuerdo 2010 – 2011 y que forman parte del Padrón Único 2020 del CODIACI.

VI.- CODIACI: El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

VII.- DIF Ciudad de México: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

VIII.- Fondo: El Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020.

IX.- Ley: La Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

X.- Lineamientos: Los lineamientos para la asignación del Apoyo Único Contingencia COVID 19.

XI.- SECTEI: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

XII.- SGIRPC: Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Capítulo II. De la Comisión Técnica

CUARTO. Se crea la Comisión Técnica del **CODIACI**, para la evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso al Apoyo Único Contingencia COVID 19, conformado por los siguientes integrantes:

I.-Un representante de las instituciones vocales del CODIACI quienes serán designados por los titulares respectivos.

II.- Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México.

III.- Contralores Ciudadanos en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

La representación del DIF Ciudad de México en la Comisión estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, quien coordinará los trabajos y podrá invitar a otros entes públicos y especialistas dependiendo de cada asunto a tratar.

QUINTO. La Comisión Técnica fundamentará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los presentes Lineamientos.

Capítulo III. De las solicitudes de acceso al Apoyo

SEXTO. Únicamente podrán acceder al apoyo las y los agentes educativos que forman parte del Acuerdo suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011 y que se encuentren registrados en la plantilla del Sistema Integral de Control Escolar de la SECTEI 2020 remitida al CODIACI.

En caso de que al inicio del ciclo escolar 2020-2021 un agente educativo haya sido dado de baja y sea sustituido por otra persona, la responsable del **CACI** Comunitario deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Institucional de la **SECTEI**, a través de la Dirección de Asuntos Académicos, para actualizar la plantilla de personal correspondiente y deberá remitirla al DIF Ciudad de México/CODIACI a más tardar el 31 de agosto de 2020.

SÉPTIMO. Para efectos del otorgamiento del Apoyo por parte de Comité Técnico se considerarán prioritariamente los siguientes criterios:

a) Las y los agentes educativos deberán colaborar en los **CACI** Comunitarios que forman parte del Acuerdo suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011 y que se encuentren activos al momento de la publicación de los presentes Lineamientos.

b) Garantizar que el **CACI** Comunitario al que pertenecen las y los agentes educativos deberá estar activo durante el ciclo 2020-2021.

- c) En caso de que, durante el periodo de vigencia del Apoyo, un **CACI** Comunitario solicite baja temporal o definitiva ante la SECTEI, se suspenderá el Apoyo a las y los agentes educativos. Debiendo informar en tiempo y forma al CODIACI mediante oficio.
- d) Presentar constancia emitida por la SECTEI donde especifique el nombre del Centro Comunitario en el cual colabora, indicando función y actividades que realiza.
- e) Las y los agentes educativos con funciones de docencia deberán presentar un documento probatorio de su último nivel de estudios.
- f) Descargar la Carta Compromiso la cual deberá requisitar, firmar y subir a la plataforma.

Capítulo IV. De los requisitos

OCTAVO. Las y los agentes educativos de los **CACI** Comunitarios, deberán cumplir y remitir los siguientes requisitos y documentos a la plataforma:

- 1.- Llenar la solicitud de acceso al Apoyo en el formato que generará el sistema informático para su registro a través del portal DIF Ciudad de México en el apartado del **CODIACI** (<https://www.dif.cdmx.gob.mx/>). Para su acceso deberá ingresar su CURP que previamente estará cargado como llave de acceso. En caso de no poder ingresar se entenderá que no forma parte de la plantilla autorizada o bien está ingresando el CURP de manera incorrecta, para tal efecto podrá aclarar la situación mediante el correo CODIACI (codiaci@dif.cdmx.gob.mx).
- 2.- Carta Compromiso referida en el inciso f del SÉPTIMO Lineamiento. Esta deberá estar firmada y escaneada.
- 3.- Identificación oficial vigente donde se observe el nombre completo, la fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional, cartilla de servicio militar, pasaporte).
- 4.- Comprobante de los últimos estudios cursados (cédula profesional, título, certificado de estudio, historial académico, constancia de créditos, carta de pasante o similares con sello y firma de la institución).
- 5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que leyó y reconoce los alcances de los Lineamientos, así como su respectiva Convocatoria; y que es su libre voluntad participar.

Capítulo V. De la asignación de los recursos

NOVENO. El Apoyo tiene un presupuesto total autorizado de \$15,702,285.18 (Quince millones setecientos dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.) destinado para las y los agentes educativos participantes. Quienes recibirán la cantidad de \$9,329.93 (nueve mil trescientos veintinueve pesos 93/100 M.N.) durante el periodo de agosto a diciembre de 2020 y que se entregarán en cinco ministraciones de \$1,865.98 (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.) mensuales.

El Apoyo se otorgará a través de una tarjeta electrónica de apoyo social, la primera y segunda ministración se realizarán del 14 al 18 de septiembre de 2020. Durante los primeros 10 días de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 se realizará la entrega de la tercera, cuarta y quinta ministración.

Capítulo VI. De la dictaminación y aprobación de las solicitudes

DÉCIMO. El proceso de selección de las solicitudes constará de tres etapas:

- I.-** Registro y envío de documentación en el sitio oficial del DIF Ciudad de México www.dif.gob.mx en el apartado CODIACI.
- II.-** La Comisión Técnica valorará las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, de acuerdo con lo presentado y remitido por la SECTEI relativo a lo establecido en el DÉCIMO SEGUNDO Lineamiento a efectos de ser presentados ante el CODIACI.
- III.-** El **CODIACI** en sesión aprobará las solicitudes viables de las y los agentes educativos de los CACI Comunitarios, a los que se les asignará el Apoyo. En todos los casos, las determinaciones del Comité serán inapelables.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez dictaminada la solicitud por el **CODIACI** se publicarán los resultados en el portal institucional del DIF Ciudad de México en el apartado de CODIACI www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci

Capítulo VII. Del seguimiento y permanencia

DÉCIMO SEGUNDO. La SECTEI remitirá a CODIACI vía correo electrónico un informe mensual atendiendo lo siguiente:

De las y los agentes educativos responsables del CACI Comunitario

- a) Presentar su Proyecto anual del Centro elaborado en la sesión de Consejo Técnico Escolar Extraordinario.
- b) Validar las evidencias que el personal a su cargo realice sobre la promoción y evaluación de aprendizaje de las niñas y los niños.
- c) Elaborar un informe mensual sobre el avance de los aprendizajes en cada grupo y grado acorde con el proyecto elaborado; así como, de la formación que el personal a su cargo haya recibido.

De las y los agentes educativos con funciones docentes

- a) Presentar al menos un documento al mes que acredite la capacitación y actualización a través de los cursos o talleres a los que sean convocados por la **SECTEI**, la **SGIRPC** y el **DIF** ya sea de manera presencial o a distancia, o que los mismos agentes educativos gestionen por cuenta propia.
- b) Presentar evidencias de los servicios educativos que otorguen a través de la plataforma denominada classroom u otro medio que promueva o permita el aprendizaje a distancia.
- c) Presentar su plan de trabajo mensual para el desarrollo de actividades a distancia ante la nueva normalidad.
- d) Presentar evidencias de la promoción y evaluación de aprendizajes de manera mensual.
- e) Presentar evidencias de la promoción en el desarrollo socioemocional y educación en una vida saludable de las niñas, niños y padres de familia a través de diversos medios de difusión.

Del personal con otras funciones:

- a) Presentar evidencias de la actualización obtenida a través de capacitaciones y talleres sobre la nueva normalidad en los espacios escolares.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión Técnica del **CODIACI** dictaminará la ministración del apoyo mensual una vez que haya valorado los informes presentados y remitidos por la SECTEI referente a las evidencias enviadas de manera mensual por cada agente educativo beneficiado.

Capítulo VIII. Del control y transparencia

DÉCIMO CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, en su calidad de Secretaría Técnica del CODIACI será la responsable de la integración, archivo y control de los expedientes de las y los agentes educativos participantes.

DÉCIMO QUINTO. El DIF Ciudad de México incluirá en su informe anual sobre el ejercicio 2020 del gasto público al Congreso de la Ciudad de México, la información relativa a la asignación de los recursos otorgados a través del Apoyo Único Contingencia COVID 19.

DÉCIMO SEXTO. Las solicitudes dictaminadas serán publicadas de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en el portal oficial del DIF apartado CODIACI.

DÉCIMO SÉPTIMO. Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el CODIACI, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para efecto del presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Asignación del Apoyo Único Contingencia COVID 19, sus acciones se sustentan en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México”, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial No. 318, el día 6 de abril de 2020.

SEGUNDO. Para cualquier información las y los agentes educativos interesados deberán solicitarla de manera electrónica, a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, www.dif.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente al denominado “**CODIACI**”, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. Los Lineamientos para la Asignación del Apoyo Único Contingencia COVID 19 entrarán en vigor a partir de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 25 días del mes de agosto del 2020

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL
DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

(Firma)

LICENCIADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA
